



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2011-156**. En la fecha al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente por resolver memorial del apoderado actor, no obstante se evidencia que el expediente fue archivado desde el año 2019 . - Sírvase proveer. -

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Conforme al informe secretarial que antecede, por secretaria previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, remítase la solicitud de desarchivo del expediente ubicado en:

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
ARCHIVO DE MARZO DE 2019 PAQUETE 791

2011-156	ORDINARIO	LUZ MYRIAM MEJIA MOSQUERA	MINISTERIO DE AGRICULTURA
----------	-----------	---------------------------	---------------------------

Una vez el expediente repose en las instalaciones del despacho y/o se ponga a disposición de forma digital por parte del archivo central, remítase el formato correspondiente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **76d7f86a081ac88e515f08abea0b30718df6f4863e25c6c277b90933ef16c01f**

Documento generado en 25/02/2024 09:34:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Catorce (14) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2015-901**. En la fecha al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente por resolver memorial del apoderado actor. - Sírvase proveer. -

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintidós (22) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Conforme al informe secretarial que antecede, revisado el Informe el informe secretarial que antecede, revisado el Sistema de Depósitos Judiciales Único-Laborales SAE, se encuentran a disposición:

400100009012830	9003380047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	08/09/2023	NO APLICA	\$ 8.980.000,00
-----------------	------------	---------------------------	-------------------	------------	-----------	-----------------

Ahora bien, conforme a lo solicitado ENTRÉGUESE al señor JOSE MANUEL FUQUEN SANDOVAL, identificado con cedula de ciudadanía No. 19110760, los títulos judiciales referenciados con antelación lo anterior como quiera que así lo solicita su apoderada judicial mediante escrito de fecha 24 de enero de 2024.

Cumplido lo anterior por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 812a83fbc6d71265c95d61b9c9a41c93ded1b10aa029f3eb66f0e2b9b7c8f428

Documento generado en 25/02/2024 09:34:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2017-776**. En la fecha al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente por resolver memorial del apoderado actor. - Sírvase proveer. -

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Conforme al informe secretarial que antecede, previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acc50902d57690c877b44dd107548285f0f7a27cf7073139512c9337df65f3**

Documento generado en 25/02/2024 09:34:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2018-612**. En la fecha al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente por resolver memorial del apoderado actor. - Sírvase proveer. -



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

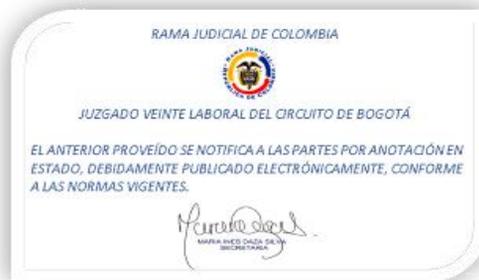
Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Conforme al informe secretarial que antecede, previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5009ff11c4cab0c8ef94991632fef5e56e8f2f87c9babaead06d277a71007d1**

Documento generado en 25/02/2024 09:34:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2019-12**. En la fecha al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente por resolver memorial del apoderado actor. - Sírvase proveer. -

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Conforme al informe secretarial que antecede, revisado el Informe el informe secretarial que antecede, revisado el Sistema de Depósitos Judiciales Único-Laborales SAE, se encuentran a disposición:

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008983043	9003360047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	11/08/2023	NO APLICA	\$ 1.500.000,00
400100009175186	8001443313	PORVENIR PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	12/01/2024	NO APLICA	\$ 1.500.000,00
Total Valor						\$ 3.000.000,00

Ahora bien, conforme a lo solicitado ENTRÉGUESE a la profesional del derecho SANDRA ISABEL MEZA DEVIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.745.412 de Bogotá y T. P. No 43.726 del C.S.J., los títulos judiciales referenciados con antelación lo anterior como quiera que cuenta con la facultad de recibir conforme al poder visto folio1 del expediente físico.

Cumplido lo anterior por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **586dca6b9e4ca4a3a4d35551f65b54f8de889f80483e806fc3c3d7e78db649de**

Documento generado en 25/02/2024 09:34:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
ilato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintitrés (2023). **Ord 2019-646**. En la fecha al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente por resolver memorial del apoderado actor. - Sírvase proveer. -

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Conforme al informe secretarial que antecede, previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5a271237c939ef14bd5dbdf4410cd7fcde9dfdd68db85f434b7afd531ce7201**

Documento generado en 25/02/2024 09:34:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Catorce (14) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2019-794**. En la fecha al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente por resolver memorial de entrega de dineros. - Sírvase proveer. -

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Conforme al informe secretarial que antecede, revisado el Informe el informe secretarial que antecede, revisado el Sistema de Depósitos Judiciales Único-Laborales SAE, se encuentran a disposición

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008953947	8001381881	PROTECCION SA PROTECCION SA	IMPRESO ENTREGADO	18/07/2023	NO APLICA	\$ 3.480.000,00
Total Valor						\$ 3.480.000,00

Previo a ordenar entrega de dineros, se requiere al profesional del derecho RONALD CAMPOS MERCHÁN, con el fin de que se sirva acreditar la calidad en la que actúa.

Lo anterior como quiera que, se registra como apoderada la Dra. Maria Daniela Bueno Castro, quien a su vez sustituyó el poder al Dr. JONNATHAN LEONARDO ORTIZ MERCHÁN, y a la fecha no obra poder actualidad o conferido por el actor al profesional del derecho que eleva la petición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01e073f9fa0c82e170551ef8eb04e9af66f40ef8bcabe12bfc0c2133d7553eba**

Documento generado en 25/02/2024 09:35:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2019-877**. En la fecha al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente por resolver memorial del apoderado actor. - Sírvase proveer. -

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Conforme al informe secretarial que antecede, revisado el Informe el informe secretarial que antecede, revisado el Sistema de Depósitos Judiciales Único-Laborales SAE, se encuentran a disposición:

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
40010008801821	9003360047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	07/03/2023	NO APLICA	\$ 2.000.000,00
Total Valor						\$ 2.000.000,00

Ahora bien, conforme a lo solicitado ENTRÉGUESE a la profesional del derecho SANDRA PIEDAD BOTERO BOHÓRQUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.748.068 y T.P. No. 214.986, los títulos judiciales referenciados con antelación conforme al poder visto a folio 1 del expediente digitalizado; efectúese el pago con abono a la cuenta ahorros del Banco Davivienda No. 0550488417280572.

Cumplido lo anterior por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **149422e8b89ddb8ebc69e998215bbb26097f036025d0a1d87041c8f7dbfe8c46**

Documento generado en 25/02/2024 09:34:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2020-124**. En la fecha al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente por resolver memorial del apoderado actor. - Sírvase proveer. -

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Conforme al informe secretarial que antecede, revisado el Informe el informe secretarial que antecede, revisado el Sistema de Depósitos Judiciales Único-Laborales SAE, se encuentran a disposición:

400100009136770	8001485142	SKANDIA FONDO DE PEN SKANDIA FONDO DE PEN	IMPRESO ENTREGADO	12/12/2023	NO APLICA	\$ 2.030.000,00
-----------------	------------	---	-------------------	------------	-----------	-----------------

Ahora bien, conforme a lo solicitado ENTRÉGUENSE a la profesional del derecho LUISA FABIOLA ROA SUÁREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.382.466 y T.P. No. 219.147, los títulos judiciales referenciados con antelación conforme al poder visto a folio 1 del expediente digitalizado.

Cumplido lo anterior por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed6012682765634c07932dd30e29bc967f5c812376952d2ecfb479b5385661e8**

Documento generado en 25/02/2024 09:34:49 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
 CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). Ord 2020-227. En la fecha al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente por resolver memorial del apoderado actor. - Sírvase proveer. -

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Conforme al informe secretarial que antecede, revisado el Informe el informe secretarial que antecede, revisado el Sistema de Depósitos Judiciales Único-Laborales SAE, se encuentran a disposición:

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008613366	8001381881	PROTECCION SA PROTECCION SA	IMPRESO ENTREGADO	28/09/2022	NO APLICA	\$ 1.500.000,00
400100008709317	9003360047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	14/12/2022	NO APLICA	\$ 1.500.000,00
Total Valor						\$ 3.000.000,00

Ahora bien, conforme a lo solicitado ENTRÉGUENSE a la profesional del derecho IVONNE ROCIO SALAMANCA NIÑO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.013.592.530. y T.P. No. 199.090, los títulos judiciales referenciados con antelación conforme al poder visto a folio 36 del expediente digitalizado.

Cumplido lo anterior por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **880f0e3db88a1f27dcfb44228e8b1e2fc2b95f5d1d8ea3b886c8ac4e587b1482**

Documento generado en 25/02/2024 09:34:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Catorce (14) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2020-230**. En la fecha al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente por resolver memorial del apoderado actor. - Sírvase proveer. -

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintidós (22) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Conforme al informe secretarial que antecede, revisado el Informe el informe secretarial que antecede, revisado el Sistema de Depósitos Judiciales Único-Laborales SAE, se encuentran a disposición:

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	5695409	Nombre	JOSE FLORIBERTO CORTES DELGADILLO	Número de Títulos	1
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
400100008877721	9003380047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	10/05/2023	NO APLICA	\$ 3.450.000,00	
						Total Valor	\$ 3.450.000,00

Ahora bien, conforme a lo solicitado ENTRÉGUENSE al profesional del derecho RAMIRO CARO BUITAGO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.014.210.791 y T.P. No. 237.214, los títulos judiciales referenciados con antelación lo anterior como quiera que cuenta con la facultad de recibir conforme al poder visto a folio 29 y 30 del expediente digitalizado.

Cumplido lo anterior por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb15b48cd5ab37927358fe814facd50f15db2dfe6933b842126a71ea60fcb074**

Documento generado en 25/02/2024 09:35:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
 CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Catorce (14) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2020-250**. En la fecha al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente por resolver memorial del apoderado actor. - Sírvase proveer. -

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintidós (22) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Conforme al informe secretarial que antecede, revisado el Informe el informe secretarial que antecede, revisado el Sistema de Depósitos Judiciales Único-Laborales SAE, se encuentran a disposición:

DATOS DEL DEMANDANTE						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	4272128	Nombre	JOSE REINALDO PEREZ ALFONSO	Número de Títulos
						1
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100009102113	9003380047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2023	NO APLICA	\$ 3.000.000,00
Total Valor						\$ 3.000.000,00

Ahora bien, conforme a lo solicitado ENTRÉGUESE al profesional del derecho Herminso Gutiérrez Guevara, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.323.756 y T.P. No. 99.863, los títulos judiciales referenciados con antelación lo anterior como quiera que cuenta con la facultad de recibir conforme al poder visto a folio 19 del expediente digitalizado.

Cumplido lo anterior por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
 El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5af942d3f59982f3375799f3d7623ff7eb589d9065fb32163105bc3066c70e76**

Documento generado en 25/02/2024 09:34:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
ilato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Catorce (14) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2020-289**. En la fecha al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente por resolver memorial del apoderado actor. - Sírvase proveer. -

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintidós (22) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Conforme al informe secretarial que antecede, previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6507ea174a8a2b1e8f88c0ddb6e05494748d705af93d5318f13e36e4dbe2079

Documento generado en 25/02/2024 09:34:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
ilato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Veintidós (22) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2020-292**. En la fecha al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente por resolver memorial del apoderado actor. - Sírvase proveer. -

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintidós (22) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Conforme al informe secretarial que antecede, revisado el Informe el informe secretarial que antecede, revisado el Sistema de Depósitos Judiciales Único-Laborales SAE, se encuentran a disposición:

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	27198883	Nombre	MARIA BERNARDA CAICE MARIA BERNARDA CAICE	Número de Títulos	2
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
400100008943991	8001443313	PORVENIR PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	07/07/2023	NO APLICA	\$ 1.740.000,00	
400100009139794	9003380047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	13/12/2023	NO APLICA	\$ 1.740.000,00	
						Total Valor	\$ 3.480.000,00

Ahora bien, conforme a lo solicitado ENTRÉGUESE al profesional del derecho JORGE DAVID ÁVILA LÓPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.723.901 de Bogotá y T. P. No 165.324 del C.S.J., los títulos judiciales referenciados con antelación lo anterior como quiera que cuenta con la facultad de recibir conforme al poder visto folio 22 a 25 del expediente digital.

Cumplido lo anterior por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05f4de1ab7e4d34de02e6cb5ab4294a12afd13a0a5702cb347f091a11f4c416d**

Documento generado en 25/02/2024 09:34:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
 CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2020-294**. En la fecha al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente por resolver memorial del apoderado actor. - Sírvase proveer. -

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Conforme al informe secretarial que antecede, revisado el Informe el informe secretarial que antecede, revisado el Sistema de Depósitos Judiciales Único-Laborales SAE, se encuentran a disposición:

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008944072	8001443313	PORVENIR PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	07/07/2023	NO APLICA	\$ 1.740.000,00
400100009064964	9003380047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	23/10/2023	NO APLICA	\$ 2.740.000,00
Total Valor						\$ 4.480.000,00

Ahora bien, conforme a lo solicitado ENTRÉGUESE a la profesional del derecho CLAUDIA ROCIO SOSA VARÓN, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.175.645 y T.P. No. 102.369, los títulos judiciales referenciados con antelación conforme aal poder visto a folio 45 y 46 del expediente digital.

Cumplido lo anterior por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
 Victor Hugo Gonzalez
 Juez Circuito
 Juzgado De Circuito
 Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc62d17eed86870836ad185a4f69f33ac74f08ad7849ff57d3abe5241e4debca**

Documento generado en 25/02/2024 09:35:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Veintidós (22) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). Ord 2020-311. En la fecha al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral, quien informó fallas en la grabación de fecha 30 de noviembre de 2021, que pese a las gestiones con los ingenieros no fue posible recuperar la misma. - Sírvase proveer. -

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Conforme al informe secretarial que antecede, y como quiera que no fuese posible recopilar la audiencia celebrada el día 30 de noviembre de 2021 en su totalidad, se dispone:

Cítese a las partes para que tenga lugar la audiencia de reconstrucción, para lo cual se fija la hora de las **ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 A.M.) del DÍA JUEVES VEINTIUNO (21) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

ADVIÉRTASE, que en dicha oportunidad deberán comparecer las partes, y que las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica.

Se ADMITE la renuncia de poder realizada por el abogado JHON JAIRO BUSTOS ESPINOSA, en su escrito allegado el 31 de enero de 2024, en su condición de apoderado de la parte demandada UGPP, toda vez que acreditó lo manifestado en su escrito, esto es, que informó debidamente a su representado conforme lo dispone el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2020-354**. En la fecha al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente por resolver memorial del apoderado actor. - Sírvase proveer. -

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Conforme al informe secretarial que antecede, revisado el Informe el informe secretarial que antecede, revisado el Sistema de Depósitos Judiciales Único-Laborales SAE, se encuentran a disposición:

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 21153114 Nombre NERCY YABET AGUIRRE NERCY YABET AGUIRRE

Número de Títulos 2

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008810839	8001443313	PORVENIR PORVENIR	PAGADO EN EFECTIVO	14/03/2023	19/07/2023	\$ 1.500.000,00
400100009014508	9003380047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	07/09/2023	NO APLICA	\$ 1.500.000,00

Total Valor \$ 3.000.000,00

Ahora bien, conforme a lo solicitado ENTRÉGUESE el título 400100009014508 a la profesional del derecho FRANCY NELLY RIVEROS RIVEROS, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.153.297 y T.P. No. 237.816, los títulos judiciales referenciados con antelación lo anterior como quiera que cuenta con la facultad de recibir conforme al poder visto a folio 14 del expediente digitalizado.

Cumplido lo anterior por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0133ee3275cb733853539d1725f5a9bcea5cb6c0ecb9285e91070a0498ac3f09**

Documento generado en 25/02/2024 09:34:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Referencia: Proceso Ordinario No.2020-000379
 Demandante: Mauricio Andrés Álvarez
 Demandado: Avianca S.A y otros.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., cuatro (04) de mayo del año dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez, con el expediente No. **2020- 00379**, informándole que por medio del oficio No.23 del 23 de mayo de 2023, el Juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, devolvió el proceso de la referencia. Sírvase Proveer.


 MARIA INES DAZA SILVA
 SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero del año dos mil veinticuatro (2023).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho continuar la actuación procesal, en consecuencia, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora **DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL DÍA MIERCOLES TRES (03) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO (2024).**

ADVIÉRTASE, que en dicha oportunidad deberán comparecer las partes, y los testigos que cada parte hubiese solicitado y que las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. No se requerirá la autorización de que trata el parágrafo 2° del artículo 107 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ





JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
 CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Veintidós (22) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2020-424**. En la fecha al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente por resolver memorial del apoderado actor. - Sírvase proveer. -

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintidós (22) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Conforme al informe secretarial que antecede, revisado el Informe el informe secretarial que antecede, revisado el Sistema de Depósitos Judiciales Único-Laborales SAE, se encuentran a disposición:

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008846784	8001443313	PORVENIR PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	14/04/2023	NO APLICA	\$ 2.320.000.00
400100008979111	9003380047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	09/08/2023	NO APLICA	\$ 2.320.000.00
Total Valor						\$ 4.640.000.00

Ahora bien, conforme a lo solicitado ENTRÉGUESE al profesional del derecho JUAN PAULO DAZA ESTÉVEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.728.000 de Bogotá y T. P. No 222.868 del C.S.J., los títulos judiciales referenciados con antelación lo anterior como quiera que cuenta con la facultad de recibir conforme al poder visto a folio 16 del expediente digitalizado.

Cumplido lo anterior por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
 El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
 Victor Hugo Gonzalez
 Juez Circuito
 Juzgado De Circuito
 Laboral 020
 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1ce43a20ab82bd4aa88cab2be82fe4f991e2a5776a2f11fdd856f85a8d23ee4**

Documento generado en 25/02/2024 09:35:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2021-056**. En la fecha al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente por resolver memorial del apoderado actor. - Sírvase proveer. -

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Conforme al informe secretarial que antecede, revisado el Informe el informe secretarial que antecede, revisado el Sistema de Depósitos Judiciales Único-Laborales SAE, se encuentran a disposición:

400100008944005	8001443313	PORVENIR PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	07/07/2023	NO APLICA	\$ 1.160.000,00
400100009022253	9003380047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	15/09/2023	NO APLICA	\$ 1.160.000,00
400100009061475	8001381881	PROTECCION SA PROTECCION SA	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2023	NO APLICA	\$ 1.160.000,00
Total Valor						\$ 3.480.000,00

Ahora bien, conforme a lo solicitado ENTRÉGUESE a la demandante señora SANDRA MONTAÑO VILLA, identificada con cedula de ciudadanía No. 38.259.347, los títulos judiciales referenciados con antelación conforme a lo solicitado por su apoderado judicial. Igualmente, dicho pago deberá efectuarse con sistema pago abono a cuenta de ahorros del Banco de Bogotá No. 205021918.

Cumplido lo anterior por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71150426c25f23cb746c351a7b358e47931b0e646ccfd541a085f0378a53ae72**

Documento generado en 25/02/2024 09:34:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2021-137**. En la fecha al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente por resolver memorial del apoderado actor. - Sírvase proveer. -

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Conforme al informe secretarial que antecede, previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.

Por otra parte, incorpórese y póngase en conocimiento el escrito allegado por el apoderado de la demandada ACP Colpensiones, mediante el cual acredita realizó el pago de las costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e98c7aa9df46a707ee93e9b080f97ea1c306d01af944f568866b4651593ed785**

Documento generado en 25/02/2024 09:35:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
 CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2021-164**. En la fecha al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente por resolver memorial del apoderado actor. - Sírvase proveer. -


 MARIA INES DAZA SILVA
 SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Conforme al informe secretarial que antecede, revisado el Informe el informe secretarial que antecede, revisado el Sistema de Depósitos Judiciales Único-Laborales SAE, se encuentran a disposición:

DATOS DEL DEMANDANTE							
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	19310236	Nombre	JAIRO USECHE ORJUELA	Número de Títulos	2
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
400100008817307	9003360047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	22/03/2023	NO APLICA	\$ 2.100.000,00	
400100008949197	8001494962	COLFONDOS SA COLFONDOS SA PENSION	IMPRESO ENTREGADO	12/07/2023	NO APLICA	\$ 1.500.000,00	
Total Valor						\$ 3.600.000,00	

Ahora bien, conforme a lo solicitado ENTRÉGUESE a la profesional del derecho KARENT ELIANA GUTIÉRREZ VARÓN, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.010.188.451 y T.P. No. 246.144, los títulos judiciales referenciados con antelación conforme al poder visto a folio 1 del expediente digitalizado.

Cumplido lo anterior y como quiera que lo perseguido con el escrito ejecución, fuese el pago de los títulos judiciales aquí entregados, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
 El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a3812b35b20c0540340f463ec846e3c7b78a743f3b8b46c30f855e2f8313028**

Documento generado en 25/02/2024 09:34:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Catorce (14) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2021-205**. En la fecha al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente por resolver memorial del apoderado actor. - Sírvase proveer. -

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Conforme al informe secretarial que antecede, revisado el Informe el informe secretarial que antecede, revisado el Sistema de Depósitos Judiciales Único-Laborales SAE, se encuentran a disposición:

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 18348082 Nombre LEONEL AROCA MONTANA

Número de Títulos 2

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008880372	8001485142	SKANDIA FONDO DE PEN SKANDIA FONDO DE PEN	IMPRESO ENTREGADO	27/04/2023	NO APLICA	\$ 2.740.000,00
4001000088850442	9003380047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	13/07/2023	NO APLICA	\$ 2.740.000,00

Total Valor \$ 5.480.000,00

Ahora bien, conforme a lo solicitado ENTRÉGUESE a la profesional del derecho CAMILA ALEJANDRA SANDINO OCAMPO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.010.191.175 y T.P. No. 231.511, los títulos judiciales referenciados con antelación lo anterior como quiera que cuenta con la facultad de recibir conforme al poder visto a folio 1 del expediente digitalizado.

Cumplido lo anterior por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **401977dded0ed84e1fa3b3af6b7d7c3fad89f39ff0338e282c70970d4d128aa6**

Documento generado en 25/02/2024 09:34:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014.

Bogotá D.C. Veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho del señor Juez, con el expediente No. 2021-217, informándole que procedente del Juzgado 11 laboral del Circuito de Bogotá, se recibió respuesta al oficio 241 de fecha 16 de febrero de 2023, ordenado en audiencia del 04 de abril de 2022 (Dcto14-Fls.1224-1421). Sírvase Proveer.


 MARIA INES DAZA SILVA
 SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C. Veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

Toda vez que no existe ningún trámite pendiente de evacuar, se cita a las partes para continuar la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S, en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las **ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 A.M.) DEL DÍA MARTES DOS (02) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

VICTOR HUGO GONZALEZ

Ram-26-11-24



RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

**JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ****CALLE 12 C No. 7-36 piso 11****jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co****Telefax 2837014.**

Bogotá D.C. Veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho del señor Juez, con el expediente No. 2021-279, informándole que el termino de traslado concedido en acta de notificación practicada por secretaria el 09 de octubre de 2023, se encuentra vencido y la parte demandada AFP Porvenir, procedió en tiempo a darle contestación a la demanda (Dcto.17-Fls.472-586.E.E). Sirvase Proveer.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**Bogotá D.C. dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).**

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

Como quiera que la parte demandada AFP PORVENIR S.A, procedió a dar contestación a la demanda, se dispone TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de AFP PORVENIR S.A (Dcto.17-Fls.472-586.E.E), por reunir los requisitos contemplados en el artículo 31 del C.P.L., modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 18.

SE RECONOCE PERSONERÍA al Doctor (a) ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ., integrante de la firma de abogados LOPEZ Y ASOCIADOS SAS e identificado (a) con la C.C No.79.985.203 y T.P. No.228.273 del CSJ, para actuar como apoderado especial de la parte demandada AFP PORVENIR S.A, en los términos y para los efectos de los mandatos conferidos(Dcto.17-Fls.509-550.E.E).

Toda vez que no existe ningún trámite pendiente de evacuar, se cita a las partes para la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S, en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. señálese para tal fin la hora de las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.) DEL DÍA LUNES PRIMERO (01) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

ADVIÉRTASE, que en dicha oportunidad deberán comparecer las partes, y los testigos que cada parte hubiese solicitado y que las audiencias

deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. No se requerirá la autorización de que trata el parágrafo 2° del artículo 107 del Código General del Proceso (inciso 1, artículo 7 de la Ley 2213 de 2022).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

VICTOR HUGO GONZALEZ

Ram-31-01-24





JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
 CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Catorce (14) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2021-303**. En la fecha al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente por resolver memorial del apoderado actor. - Sírvase proveer. -


 MARIA INES DAZA SILVA
 SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintidós (22) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Conforme al informe secretarial que antecede, revisado el Informe el informe secretarial que antecede, revisado el Sistema de Depósitos Judiciales Único-Laborales SAE, se encuentran a disposición:

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	Número de Títulos
400100008944061	8001443313	PORVENIR PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	07/07/2023	NO APLICA	\$ 1.180.000,00	3
400100008970573	8001494962	COLFONDOS SA COLFONDOS SA PENSION	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2023	NO APLICA	\$ 1.180.000,00	
400100009195585	9003380047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	31/01/2024	NO APLICA	\$ 1.180.000,00	
Total Valor						\$ 3.480.000,00	

Ahora bien, conforme a lo solicitado ENTRÉGUESE al profesional del derecho HENRY ANTONIO SÁNCHEZ MORENO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.474.753 de Bogotá y T. P. No 334.805 del C.S.J., los títulos judiciales referenciados con antelación lo anterior como quiera que cuenta con la facultad de recibir conforme al poder visto a folio 20 del expediente electrónico.

Cumplido lo anterior por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
 El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
 Víctor Hugo Gonzalez
 Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cc4c0b5e6e292cd6239b69d0d19a659ca74637faf5d28b9f3c1d72c18538c49**

Documento generado en 25/02/2024 09:35:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
 CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Veintidós (22) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2021-371**. En la fecha al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente por resolver memorial del apoderado actor. - Sírvase proveer. -

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintidós (22) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Conforme al informe secretarial que antecede, revisado el Informe el informe secretarial que antecede, revisado el Sistema de Depósitos Judiciales Único-Laborales SAE, se encuentran a disposición:

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008856963	8001494962	COLFONDOS SA COLFONDOS SA PENSION	IMPRESO ENTREGADO	26/04/2023	NO APLICA	\$ 1.500.000,00
400100009027271	9003380047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	22/09/2023	NO APLICA	\$ 2.500.000,00
Total Valor						\$ 4.000.000,00

Ahora bien, conforme a lo solicitado ENTRÉGUESE al profesional del derecho Dayana E. Orduz Moreno, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.033.704.373 de Bogotá y T. P. No 238.927 del C.S.J., los títulos judiciales referenciados con antelación lo anterior como quiera que cuenta con la facultad de recibir conforme al poder visto folio 20 a 21 del expediente digital.

Cumplido lo anterior por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
 El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
 Víctor Hugo Gonzalez
 Juez Circuito
 Juzgado De Circuito
 Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7afd41a7504c466be14e449abc7c5aafc68ec87315b9f7451eb78ac6d4375e27**

Documento generado en 25/02/2024 09:35:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Catorce (14) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2022-41**. En la fecha al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente por resolver memorial del apoderado actor. - Sírvase proveer. -

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintidós (22) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Conforme al informe secretarial que antecede, revisado el Informe el informe secretarial que antecede, revisado el Sistema de Depósitos Judiciales Único-Laborales SAE, se encuentran a disposición:

DATOS DEL DEMANDANTE							
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	19471483	Nombre	RAUL ALFONSO SALAMANCA SANABRIA		
						Número de Títulos	1
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
400100009058868	8001485142	SKANDIA FONDO DE PEN SKANDIA FONDO DE PEN	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2023	NO APLICA	\$ 1.180.000,00	
Total Valor						\$ 1.180.000,00	

Ahora bien, conforme a lo solicitado ENTRÉGUESE al señor RAÚL ALFONSO SALAMANCA SANABRIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.471.483, los títulos judiciales referenciados con antelación lo anterior como quiera que así lo solicito su apoderada judicial en escrito visto a folio 672.

Cumplido lo anterior por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1838a810631b8b27a6006126c742e7504a85f6cd24a2b8d3565fd0b1c6b6e8b7**

Documento generado en 25/02/2024 09:34:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014 - 3124097107

Bogotá D.C. treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024). INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario **No. 2022-428** de **MAIKOL ANDRÉS SIERRA MORENO** informando que mediante auto inmediatamente anterior se dispuso remitir el expediente al Juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, dado que cumplía los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023. sin embargo, el mismo no se remitió, ya que se encuentra cumplida la cuota de procesos ordenados por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá en dicho acuerdo. Sírvese Proveer.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. dos (02) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones el despacho encuentra que mediante auto inmediatamente anterior se dispuso **TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de **VALE T ZONE SAS**, y remitir las diligencias al Juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, dado que cumplía los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023. Sin embargo, teniendo en cuenta que ya se cumplió la cuota de envió de procesos a este Juzgado establecida por Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá en dicho acuerdo, se continuara el trámite del presente proceso, en este Despacho.

En consecuencia, al no existir tramite pendiente se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se

evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora **DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL DÍA JUEVES CUATRO (04) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO (2024).**

ADVIÉRTASE, que en dicha oportunidad deberán comparecer las partes, y los testigos que hubiesen solicitado. A sí mismo, se les recuerda a las partes que la audiencia virtual tendrá lugar mediante la aplicación **LIFESIZE** por lo que si en sus escritos no informan un correo electrónico para él envió del enlace de la audiencia, deben informarlo al correo electrónico jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co o celular whatsapp 3124097107. Así mismo, deben compartir el enlace de la audiencia con sus poderdantes y testigos si los hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

Bogotá D.C., treinta (30) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).
Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario **No. 2022-489** de **GLORIA ILDA ÁVILA AGUDELO**, informando que obra tramite de notificación de conformidad a lo establecido en la Ley 2213 de 2022 en debida forma y vencido el termino de traslado la demandada **COLPENSIONES** dio contestación y la demandada **COLFONDOS** no presentó escrito de contestación. Sírvase Proveer.


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dos (02) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

Evidenciado el informe secretarial que antecede y revisadas las actuaciones el Despacho encuentra que a folios 160 a 173 obra tramite de notificación a las demandadas **COLPENSIONES** y **COLFONDOS S.A.**, el día **18 de septiembre de 2023**, para lo cual la parte actora aporta constancia de acuse de recibo y entrega de mensaje de texto de la notificación, emitido por la empresa postal **SERVIENTREGA**.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que vencido el termino de traslado la demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** no procedió a dar contestación a la demanda, pese a que la parte actora remitió la notificación en debida forma, el Despacho **dispone TENER POR NO CONTESTADA** la demanda por parte de **COLFONDOS S.A.**, por no haberla contestado dentro del término legal, evento procesal que constituye un indicio grave en su contra, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 31 del C.P.T.S.S.

Ahora, Como quiera que la demandada **COLPENSIONES** (fl. 174 a 615) procedió a dar contestación a la demanda dentro del término legal se dispone, **TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de **COLPENSIONES**, por cuanto la misma reúne los requisitos contemplados en el artículo 31 del C.P.L., modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 18.

Se **RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA** a la **Dra. JAHNNIK INGRID WEIMANNS SANCLEMENTE**, identificada con la cédula de ciudadanía número. 66959623 y tarjeta profesional No. 121.179 del C.S.J como apoderada principal de **COLPENSIONES** y al **Dr. JAIME ANDRÉS ZULUAGA CASTAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.806.084 y tarjeta profesional No. 287.279 del C.S.J., como apoderado sustituto de **COLPENSIONES**, en los términos del poder allegado.

Como quiera que no hay tramite pendiente por evacuar **CÍTESE** a las partes, para que tenga lugar la **AUDIENCIA** de que tanta los arts. 77 y de ser posible la del art. 80 del CPT y de la SS., la cual tendrá lugar el día **MIÉRCOLES TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a la hora de las **ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 A.M.)**, Adviértase que en dicha oportunidad deberán comparecer virtualmente las partes y los testigos de cada parte si los hubiera. Para el efecto, deben compartirles el enlace de la audiencia.

Se les recuerda a las partes que la audiencia virtual tendrá lugar mediante la aplicación **LIFESIZE** por lo que si en sus escritos no informan un correo electrónico para él envío del enlace de la audiencia, deben informarlo al correo electrónico jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co o celular whatsapp 3124097107. Así mismo, deben compartir el enlace de la audiencia con sus poderdantes y testigos si los hubiera.

Finalmente, frente a la renuncia presentada por los apoderados de **COLFONDOS S.A** obrantes a folios 616 y ss, el Despacho se releva de hacer pronunciamiento alguno sobre la misma, lo anterior teniendo en cuenta que, dicha sociedad no dio por contestada la demanda, ni allego poder alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ



República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

Bogotá D.C., treinta (30) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).
Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario No. **2022-503** de **LUIS ALBERTO ARIAS ORTIZ**, informando que obra tramite de notificación de conformidad a lo establecido en la Ley 2213 de 2022 en debida forma y vencido el termino de traslado la demandada **NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO** dio contestación en término. Sírvase Proveer.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dos (02) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

Evidenciado el informe secretarial que antecede y revisadas las actuaciones el Despacho encuentra que la demandada **NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO** (fl. 167 a 210) procedió a dar contestación a la demanda dentro del término legal. por lo que se dispone, **TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de la **NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**, por cuanto la misma reúne los requisitos contemplados en el artículo 31 del C.P.L., modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 18.

Se **RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA** a la **Dra. DIANA MARCELA MENDIVELSO VALBUENA**, identificada con la cédula de ciudadanía número. 52.716.202 y tarjeta profesional No. 129.798 del C.S.J como apoderada judicial del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**, en los términos del poder allegado.

Como quiera que no hay tramite pendiente por evacuar **CÍTESE** a las partes, para que tenga lugar la **AUDIENCIA** de que tanta los arts. 77 y de ser posible la del art. 80 del CPT y de la SS., la cual tendrá lugar el día **JUEVES CUATRO**

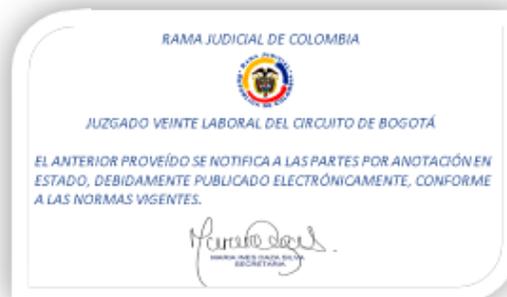
(04) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a la hora de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, Adviértase que en dicha oportunidad deberán comparecer virtualmente las partes y los testigos de cada parte si los hubiera. Para el efecto, deben compartirles el enlace de la audiencia.

Se les recuerda a las partes que la audiencia virtual tendrá lugar mediante la aplicación **LIFESIZE** por lo que si en sus escritos no informan un correo electrónico para él envió del enlace de la audiencia, deben informarlo al correo electrónico **jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co** o celular whatsapp 3124097107. Así mismo, deben compartir el enlace de la audiencia con sus poderdantes y testigos si los hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ



República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

Bogotá D.C., treinta (30) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).
Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario No. **2022-533** de **DIANA MARCELA COLLAZOS CHARRY**, informando que obra tramite de notificación de conformidad a lo establecido en la Ley 2213 de 2022 en debida forma y vencido el termino de traslado la demandada **PHYTON SOLES S.A.S** dio contestación en término. Sírvase Proveer.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dos (02) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

Evidenciado el informe secretarial que antecede y revisadas las actuaciones el Despacho encuentra que la demandada **PHYTON SOLES S.A.S** (fl. 269 a 295) procedió a dar contestación a la demanda dentro del término legal. Por lo que se dispone, **TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de la **PHYTON SOLES S.A.S**, por cuanto la misma reúne los requisitos contemplados en el artículo 31 del C.P.L., modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 18.

Se **RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA** al **Dr. MEDARDO CASTRO DAVID**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.278.598 y tarjeta profesional No. 206.629 del C.S.J como apoderado judicial de la sociedad demandada, en los términos del poder obrante a folios 284 a 286.

Como quiera que no hay tramite pendiente por evacuar **CÍTESE** a las partes, para que tenga lugar la **AUDIENCIA** de que tanta los arts. 77 y de ser posible la del art. 80 del CPT y de la SS., la cual tendrá lugar el día **JUEVES CUATRO (04) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a la hora de las **DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**. Adviértase que en dicha oportunidad deberán comparecer virtualmente las partes y los testigos de cada parte si los hubiera. Para el efecto, deben compartirles el enlace de la audiencia.

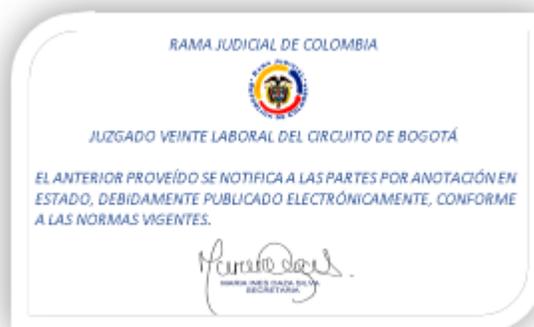
Se les recuerda a las partes que la audiencia virtual tendrá lugar mediante la aplicación **LIFESIZE** por lo que si en sus escritos no informan un correo

electrónico para él envió del enlace de la audiencia, deben informarlo al correo electrónico jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co o celular whatsapp 3124097107. Así mismo, deben compartir el enlace de la audiencia con sus poderdantes y testigos si los hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ



RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014 - 3124097107

Bogotá D.C. treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024). INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario No. **2022-535** de **CESAR AUGUSTO JARAMILLO VALENCIA** informando que mediante auto inmediatamente anterior se dispuso remitir el expediente al Juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, dado que cumplía los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023. sin embargo, el mismo no se remitió, ya que se encuentra cumplida la cuota de procesos ordenados por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá en dicho acuerdo. Sírvase Proveer.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. primero (01) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones el despacho encuentra que mediante auto inmediatamente anterior se dispuso **TENER POR NO CONTESTADA** la demanda por parte del **INSTITUTO DE ESTUDIOS AERONAUTICOS S.A.S.**, y remitir las diligencias al Juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, dado que cumplía los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023. Sin embargo, teniendo en cuenta que ya se cumplió la cuota de envió de procesos a ese Juzgado establecida por Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá en dicho acuerdo, se continuará el trámite del presente proceso, en este Despacho.

En consecuencia, al no existir tramite pendiente se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora **DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL DÍA MIERCOLES DIEZ (10) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO (2024).**

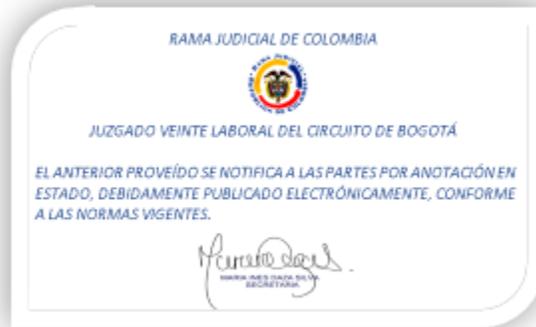
ADVIÉRTASE, que en dicha oportunidad deberán comparecer las partes, y los testigos que hubiesen solicitado. A sí mismo, se les recuerda a las partes que la audiencia virtual tendrá lugar mediante la aplicación **LIFESIZE** por lo que si en sus escritos no informan un correo electrónico para el envío del enlace de la audiencia, deben informarlo al correo electrónico jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co o

celular whatsapp 3124097107. Así mismo, deben compartir el enlace de la audiencia con sus poderdantes y testigos si los hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

Bogotá D.C., treinta (30) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).
Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario **No. 2023-269** de **JAIDER ENRIQUE HENAO MARÍA**, informando que obra tramite de notificación de conformidad a lo establecido en la Ley 2213 de 2022 en debida forma y vencido el termino de traslado la demandada **RAPPI S.A.S.** (1000 a 1371) dio contestación en término. Sírvase Proveer.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (09) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

Evidenciado el informe secretarial que antecede y revisadas las actuaciones el Despacho encuentra que la demandada **RAPPI S.A.S.** (fl. 1000 a 1371) procedió a dar contestación a la demanda dentro del término legal. Por lo que se dispone, **TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de **RAPPI S.A.S.**, por cuanto la misma reúne los requisitos contemplados en el artículo 31 del C.P.L., modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 18.

Se **RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA** a la **Dra. LAURA CAMILA GUANUMEN PIÑEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.474.517y tarjeta profesional No. 355.025 del C.S.J como apoderada judicial de la sociedad demandada, en los términos del poder obrante a folios 1056 y ss

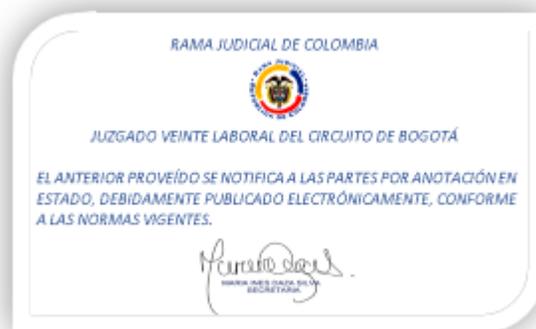
Como quiera que no hay tramite pendiente por evacuar **CÍTESE** a las partes, para que tenga lugar la **AUDIENCIA** de que tanta los arts. 77 y de ser posible la del art. 80 del CPT y de la SS., la cual tendrá lugar el día **MIERCOLES OCHO (08) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a la hora de las **DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**. Adviértase que en dicha oportunidad deberán comparecer virtualmente las partes y los testigos de cada parte si los hubiera. Para el efecto, deben compartirlas el enlace de la audiencia.

Se les recuerda a las partes que la audiencia virtual tendrá lugar mediante la aplicación **LIFESIZE** por lo que si en sus escritos no informan un correo electrónico para él envío del enlace de la audiencia, deben informarlo al correo electrónico **jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co** o celular whatsapp 3124097107. Así mismo, deben compartir el enlace de la audiencia con sus poderdantes y testigos si los hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ



RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
ilato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014 - 3124097107

Bogotá D.C. Treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024). INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario No. **2023-273** de **JESÚS ANTONIO VIOLETA LÓPEZ**, informando que obra contestación de la demanda **ESMERALDAS MINING SERVICES S.A.S.** (fl. 99 a 238), allegada a través del correo institucional del despacho, la cual se encuentran pendientes por calificar, advirtiendo que no se ha contabilizado los términos de traslado, toda vez, que no obra el trámite de notificación personal dispuesto en el Art.8 del Decreto 806 de año 2020 hoy Ley 2213 del año 2022. Sírvase Proveer.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. nueve (09) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones se tiene que la demandada **ESMERALDAS MINING SERVICES S.A.S.** (fl. 99 a 238) procedió a dar contestación de la demanda, sin embargo, dentro del expediente no obra el trámite de notificación personal dispuesto en el Art.8 del Decreto 806 de año 2020 hoy Ley 2213 del año 2022, con el fin de contabilizar los términos de traslado. Por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del C.G.P, en concordancia con el artículo 41 del CPTSS., y de acuerdo con la contestación; el Despacho tiene por notificado por conducta concluyente a la demandada **ESMERALDAS MINING SERVICES S.A.S.**, por tanto, sería del caso concederle el termino de ley para que proceda a contestar la demanda, Sin embargo, teniendo en cuenta que procedió a dar contestación de la demanda, y la misma reúne los requisitos contemplados en el artículo 31 del C.P.L., modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 18, se convalidará la contestación por economía procesal y por tanto se dispone:

TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la demandada **ESMERALDAS MINING SERVICES S.A.S**, por cuanto la misma reúnen los requisitos contemplados en el artículo 31 del C.P.L., modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 18.

Se **RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA** al **Dr. JAMES HUMBERTO FLORES SERNA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **75.094.676** portador de la tarjeta profesional No. **210.709** expedida por el C.S. de la J., para actuar en su

condición de apoderada judicial de la demandada, en los términos y para el efecto del poder conferido obrante a folios 138 a 139

En consecuencia, al no existir trámite pendiente se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el **Art. 77 del C.P.T y S.S.**, en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora **DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL DÍA MARTES NUEVE (09) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO (2024).**

ADVIÉRTASE, que en dicha oportunidad deberán comparecer las partes, y los testigos que cada parte hubiese solicitado. A sí mismo Se les recuerda a las partes que la audiencia virtual tendrá lugar mediante la aplicación **LIFESIZE** por lo que si en sus escritos no informan un correo electrónico para él envió del enlace de la audiencia, deben informarlo al correo electrónico jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co o celular whatsapp 3124097107. Así mismo, deben compartir el enlace de la audiencia con sus poderdantes y testigos si los hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

